

N° 148 -2025-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 24 de marzo del 2025

VISTO: El Memorando N° 277-2025-HSR-AND/UND-RR.HH., de fecha 14 de marzo del 2025, emitido por la jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; por el cual, dispone elaborar la Proyección de Resolución Directoral de Descuento por Tardanzas del Personal Administrativo Nombrado del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, correspondiente al mes de febrero del año 2025, el cual se **efectivizará** en el mes de **MARZO** del año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal del Ministerio de Salud aprobado por Resolución Ministerial N° 132-92-SA-P, en concordancia con el Capítulo VI del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, aprobado con Resolución Directoral N° 499-2019-HSRA-AND-DE, de fecha 02 de setiembre del 2019, sobre la asistencia y puntualidad del personal, que dice "El Responsable de Remuneraciones a través del Control de Asistencia de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, es el responsable de controlar supervisar e informar del registro de asistencia y puntualidad de funcionarios, directivos y servidores del HSRA, siendo responsables de las faltas al respecto exclusivamente el que omite lo dispuesto";

Que, el artículo 128° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público dispone que, los funcionarios y servidores cumplirán con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y las normas de permanencia interna en su entidad. Su incumplimiento origina los descuentos respectivos que constituye rentas del Fondo de Asistencia y Estimulo conforme a las disposiciones vigentes. Dichos descuentos no tienen naturaleza disciplinaria, por lo que no exime de la sanción correspondiente;

Que, mediante Informe N° 094-2025-JCA-UP/HSRA, de fecha 13 de marzo del 2025, el responsable de Control de Asistencia remite el descuento por tardanzas del Personal Administrativo Nombrado del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, correspondiente al mes de **FEBRERO** del año 2025, dicho **descuento se efectivizará** en el mes de **MARZO** del año 2025;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 194-2025-DG-DISA APURÍMAC II, del 12 de marzo del 2025, mediante el cual se designa al Dr. Porfirio Muñoz Vásquez, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el descuento por tardanzas, injustificadas al Personal Administrativo Nombrado, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, **correspondiente al mes de FEBRERO del año 2025, descuento que se efectivizará el mes de MARZO del 2025**, conforme a la relación que se detalla a continuación:



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



DESCUENTO POR TARDANZA PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO FEBRERO 2025 EN MARZO 2025 que se efectivizara el mes de **MARZO** del 2025

APELLIDOS Y NOMBRES	CODCAR	DNI	TOTAL SUELDO	TARDANZA INGRESO	MONTO
CONDORI ANCCO YANETH	2689-TECNICO/A ADMINIST. I	31044457	830.00	210	12.10
ZAMORA GUTIERREZ LUZMILA	0901-CONTADOR/A I	31171066	903.00	280	17.56
MAMANI GOYZUETA WILFREDO	2689-TECNICO/A ADMINIST. I	42681797	825.00	270	15.47
TORBISCO CARRASCO GABINO RAFAEL	2689-TECNICO/A ADMINIST. I	07631217	825.00	140	8.02
QUINTANA SAENZ JORGE FELIX	2690-TECNICO/A ADMINIST. II	31185373	830.00	90	5.19
PEREZ DE LA CRUZ ELIZABETH	2689-TECNICO/A ADMINIST. I	40847428	825.00	180	10.31
HUARCAYA LAURA GLORIA	2504-ASIST. TEC. SECRETARIAL	41234590	825.00	500	28.65
ROJAS MONTES RUNILDA	0951-ESP. ADMINIST. I	42490256	875.00	100	6.08
TARCO LA TORRE IRENE	1590-TECNICO/A EN ESTADISTICAS	31127161	830.00	160	9.22
OSORIO GUTIERREZ IRENE	2689-TECNICO/A ADMINIST. I	31180687	825.00	80	4.58
VENERO NAVARRO FLOR DE ROSIO	2689-TECNICO/A ADMINIST. I	31173979	825.00	70	4.01
ALVAREZ GUERRERO SILVIA AURORA	2505-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	41564789	795.00	290	16.01
GONZALES HAQUEHUA ELVIS	1590-TECNICO/A EN ESTADISTICAS	40673882	825	160	9.17

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Remuneraciones, que el presente descuento se efectivizara en el mes de **MARZO del 2025** en la Planilla Única de Remuneraciones bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Unidad de Recursos Humanos, sección Control de Asistencia, Unidad de Contabilidad y demás áreas pertinentes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ
COP- 23633
DIRECTOR EJECUTIVO

SE:
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización
Oficina de General de Administración
Unidad de Desarrollo de RR.HH.
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Control Financiero
Planificación y Remuneración
Legales y Escalafón
Control de Asistencia
Unidad de Estadística e Informática (Portal de Transparencia)
Archivo
PM/Incar

